

DESISTIMIENTO

Se deja constancia que en el proceso adelantado por JORGE ELIECER SANGUINO MORALES contra JULIO CESAR NIÑO HERNANDEZ, DIEGO FERNANDO NIÑO HERNANDEZ Y GERMAN NIÑO ORDUZ, si hay remanente embargado bienes de JULIO CESAR NIÑOZ HERNANDEZ. radicado No. 2020-294 Bucaramanga 30 de julio de 2021.

MAGARITA FLOREZ DE GARZON

MG

RADICADO: 2020-294 DESISTIMIENTO
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho Bucaramanga, 30 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta de julio de dos mil veintiuno.

El apoderado del demandante señor JORGE ELIECER SANGUINIO MORALES contra JULIO CESAR NIÑO HERNANDEZ, DIEGO FERNANDO NIÑO HERNANDEZ Y GERMAN NIÑO ORDUZ, en escrito visible al anexo 07 cuaderno 1 manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda y con facultad para desistir y por comunicación directa con el demandante.

El Juzgado con fundamento en el art.314 del C.G.P.

RESUELVE:

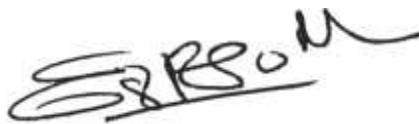
Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda ejecutiva adelantada por JORGE ELIECER SANGUINO MORALES contra JULIO CESAR NIÑO HERNANDEZ, DIEGO FERNANDO NIÑO HERNANDEZ Y GERMAN NIÑO ORDUZ.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes de propiedad de DIEGO FERNANDO NIÑO HERNANDEZ Y GERMAN NIÑO ORDUZ. Oficiese.

En cumplimiento al art. 466 del C.G.P. colóquese a disposición del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga y para el proceso radicado No. 2019-291 oficio 548 del 26 de agosto de 2020 los bienes de propiedad de JULIO CESAR NIÑO HERNANDEZ por embargo de remanente. Oficiese.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6adf701971e7e5dc86ba0f288d764acf47add44cb0a2cf3329ed89ebda70d0ec

Documento generado en 30/07/2021 07:26:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**